

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jon Iñarritu Garcia, diputado de EH BILDU (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO.**

La Resolución de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, acerca del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, aprobada el 21/01/2021, dice que las FFCCSS (en la práctica la Guardia Civil) siguen siendo las responsables de conceder o no las acreditaciones a las decenas de miles de trabajadores y trabajadoras en los aeropuertos del estado “a la vista de los antecedentes penales o de la consideración de otras circunstancias”,

- 1- ¿A qué “otras circunstancias” se refiere?
- 2- Habla la misma Resolución de una comprobación de antecedentes por parte de las FFCCSS “reforzada”, que no se define en ningún lugar de esta. ¿En qué consiste ese “refuerzo”?
- 3- ¿En el uso de los archivos con datos personales SINVES-AQUILA del Servicio de Información de la Guardia Civil?
- 4- Dice la Resolución que, para otorgar dichas acreditaciones, (necesarias para poder trabajar, y cuya retirada ha supuesto el despido de varios trabajadores y trabajadoras), se incluirá “la información de inteligencia y de cualquier otro tipo de que dispongan las autoridades nacionales competentes que estas consideren pertinente”. Si nos atenemos a lo dicho por el Comisario Europeo, Didier Reynders, los archivos policiales que recogen datos personales no pueden utilizarse para procedimientos administrativos, como la concesión de la acreditación. ¿Qué quiere decir de cualquier otro tipo?
- 5- ¿Es la Guardia Civil la que juzga y decide la concesión de las acreditaciones basándose, no en los antecedentes penales, de obligado cumplimiento en toda la Comunidad Europea, sino en sus ficheros policiales, algo expresamente prohibido por la normativa europea?
- 6- En el apartado 10, se especifica una relación de tipos delictivos que provocará que “el informe de idoneidad sea negativo (No apto)”, y continua: “en cualquier caso, sin perjuicio del posible resultado negativo de la comprobación de antecedentes reforzada, en atención a la consideración de otra información”. ¿A qué otra información se refiere?
- 7- ¿Está esa información controlada por un juez o una jueza?
- 8- Continúa el texto, “o si, en cualquier momento, dichos requisitos no proporcionan el nivel necesario de garantía en cuanto a la fiabilidad de la persona”. ¿En qué se basa la GC para definir esos “requisitos” o, como añade, y/o “nivel necesario de garantía” y/o “fiabilidad”... o “de otras circunstancias personales” ...u “otras circunstancias sobrevenidas”? (¿Es terminología jurídica o campo abierto a la arbitrariedad?)
- 9- Según afirma la Resolución, la defensa de las personas a las que se niegue la acreditación, pasa por la reclamación ante “AENA, el gestor aeroportuario privado, AESA o el proveedor de servicios de navegación aérea...”, que no son quienes otorgan o retiran las acreditaciones y que están obligados a cumplir con la decisión de las FFCCSS. ¿Por qué no recae la responsabilidad de defender esta decisión y motivarla en quienes la toman, y no en unas empresas que no pueden hacer otra cosa que cumplir con la decisión que toman las FFCCSS?

10- Afirma la Resolución que, “con la finalidad de garantizar la defensa de los derechos de las personas interesadas” a las que se deniega la acreditación, se les facilitará la información sobre “los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos”.

Ante la constancia, ya expuesta en esta Cámara, de la existencia de trabajadores y trabajadoras despedidos de sus empresas porque la Guardia Civil les retiró sus acreditaciones, sin motivar la decisión en ningún momento, con un escueto “NO APTO”, y sin recibir ninguna de estas informaciones que les hubieran permitido defenderse, ¿piensa el Gobierno retractarse, asumir responsabilidades, reconocer este error de la GC y ofrecer una reparación a los afectados?

Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2021

Jon Iñarritu Garcia